Municipalidad Distrital de Carabayllo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 003–2020–GM/MDC

Carabayllo, 02 de enero de 2020

VISTO:

El Informe Nº 0002-2020-GAJ/MDC de fecha 02 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 001-2020-GDUR/MDC, de fecha 02 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Nº 001-2020-SPOP-GDUR/MDC, de fecha 02 de enero de 2020, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas mediante el cual solicitan la ***Designación del Comité de Recepción de Obra: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL VIRGEN DE FATIMA DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U. Nº 2297238****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento de la mencionada Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 208° establece: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, mediante Trámite E1964362, Carta Nº 023-2019/SUPERVISION/LAPCON/FATIMA el representante legal, Edmard Sánchez Carlos, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra, Supervisor de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL VIRGEN DE FATIMA DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U. N° 2297238, ejecutado por la Empresa Contratista Consorcio GMP, asimismo remite el Certificado de Conformidad Técnica de Recepción de Obra, con fecha de culminación 12 de diciembre de 2019.

Que, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, a través del Informe Nº 001-2020-SPOP-GDUR/MDC, de fecha 02 de enero de 2020, solicita la designación del Comité de Recepción de la mencionada Obra;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe Nº 001-2020-GDUR/MDC, de fecha 02 de enero de 2020, solicita la emisión del acto resolutivo de designación de Comité de Recepción de Obra ""CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL VIRGEN DE FATIMA DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U. N° 2297238; proponiendo a sus tres integrantes.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 003–2020–GM/MDC

Que, recibidos los actuados administrativos por esta Gerencia, fueron remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal para mejor resolver, la misma que es emitida a través de Informe Nº 0002-2020-GAJ/MDC de fecha 02 de enero de 2020, según el cual opina que es procedente la ***Designación del Comité de Recepción de Obra****;*

De acuerdo a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; en la Resolución de Alcaldía N° 043-MDC de fecha 08 de enero de 2019, mediante la cual se delegan las facultades administrativas de Alcaldía a favor de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR *el* ***Comité de Recepción de Obra****:* ***"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL VIRGEN DE FATIMA DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U. N° 2297238****, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:*

- Presidente	*: Ing.*	*Elena Vásquez Cusco*
- Miembro	*: Ing.*	*Julio Fernando Calizaya Luna*
- Miembro	*: Ing.*	*Rafael Rogelio Herrera Arroyo*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR *la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a los miembros del Comité conformado mediante la presente Resolución, a efectos de que a partir de dicho acto cumplan con las funciones y plazos señalados en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal

SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS
V° B°
Ing JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA
MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
V° B°
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL